

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

31084 *DECRETO 285/1993, de 25 de noviembre, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de zona arqueológica, a favor de la villa romana de «Los Casarejos», en San Martín de Losa (Ayuntamiento de Valle de Losa) (Burgos), incluyendo la totalidad de los pavimentos musivos, por ser parte sustancial de la misma, independientemente de su actual localización.*

La Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural, por Resolución de 21 de mayo de 1993, incoó expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de zona arqueológica, a favor de la villa romana de «Los Casarejos», en San Martín de Losa (Ayuntamiento de Valle de Losa) (Burgos), incluyendo la totalidad de los pavimentos musivos, por ser parte sustancial de la misma, independientemente de su actual localización.

De conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 2 del Decreto 87/1991, de 22 de abril, de la Junta de Castilla y León, por el que se establece el órgano competente para la resolución de expediente en materia de bien de interés cultural de competencia de la Comunidad de Castilla y León, el Consejo de Cultura y Turismo ha propuesto declarar bien de interés cultural dicho inmueble, con la categoría de zona arqueológica, y a tal efecto ha hecho constar que se han cumplimentado los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente, acompañando un extracto de éste en el que constan los datos necesarios para la declaración y los documentos gráficos correspondientes.

En su virtud y de acuerdo con lo establecido en la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español; Real Decreto 111/1986, Decreto 87/1991, de 22 de abril, de la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Cultura y Turismo, visto el informe de la Asesoría Jurídica de esta Consejería, previa deliberación de la Junta de Castilla y León en su reunión del día 25 de noviembre de 1993, dispongo:

Artículo 1.º Se declara bien de interés cultural, con categoría de zona arqueológica, la villa romana de «Los Casarejos», en San Martín de Losa (Ayuntamiento de Valle de Losa) (Burgos), incluyendo la totalidad de los pavimentos musivos, por ser parte sustancial de la misma, independientemente de su actual localización.

Art. 2.º La zona afectada por la declaración está formada por la parcela 625 del correspondiente polígono de concentración parcelaria, situada entre el río Nabón, el camino a Villacilán, el arroyo que separa la parcela 625 de las 626, 627-1, 627-2, 628 y 629, la carretera local de «El Ribero» a Berberana, hasta el límite oeste de la parcela 625, y desde dicha carretera hasta su encuentro con el río Nabón.

La descripción complementaria del bien a que se refiere el presente Decreto, así como la zona afectada por la declaración, son los que constan en el plano y demás documentación que obra en el expediente de su razón.

Valladolid, 25 de noviembre de 1993.—El Presidente de la Junta de Castilla y León, Juan José Lucas Jiménez.—El Consejero de Cultura y Turismo, Emilio Zapatero Villalonga.

31085 *DECRETO 286/1993, de 25 de noviembre, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor de la iglesia parroquial de Santa María la Real, en Cillamayor (Ayuntamiento de Barruelo de Santullán) (Palencia).*

La Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por Resolución de 7 de julio de 1982, incoó expediente de declaración de bien

de interés cultural, con categoría de monumento histórico-artístico, a favor de la iglesia parroquial, en Cillamayor (Ayuntamiento de Barruelo de Santullán) (Palencia).

De conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 2 del Decreto 87/1991, de 22 de abril, de la Junta de Castilla y León, por el que se establece el órgano competente para la resolución de expedientes en materia de bien de interés cultural de competencia de la Comunidad de Castilla y León, el Consejero de Cultura y Turismo, ha propuesto declarar bien de interés cultural dicho inmueble, con la categoría de monumento, y a tal efecto ha hecho constar que se han cumplimentado los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente, acompañando un extracto de éste en el que constan los datos necesarios para la declaración y los documentos gráficos correspondientes.

En su virtud y de acuerdo con lo establecido en la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español; Real Decreto 111/1986, Decreto 87/1991, de 22 de abril, de la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Cultura y Turismo, visto el informe de la Asesoría Jurídica de esta Consejería, previa deliberación de la Junta de Castilla y León en su reunión del día 25 de noviembre de 1993, dispongo:

Artículo 1.º Se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, la iglesia parroquial de Santa María la Real, en Cillamayor (Ayuntamiento de Barruelo de Santullán) (Palencia).

Art. 2.º El entorno de protección está formado por el área incluida en el polígono que se describe a continuación:

Se inicia en la esquina noreste de la parcela número 7 de la travesía del Generalísimo; desde allí, una línea recta hasta la esquina noroeste de las edificaciones de la parcela colindante con la número 2 de la citada travesía.

La fachada lateral norte de las anteriores edificaciones, y una línea que une su esquina noreste con la norte de la parcela número 1 de la travesía del Río.

La fachada noreste de la citada parcela y una línea en sentido norte-sur que une su esquina este con la noreste de la parcela número 1 de la travesía Real.

Las fachadas este de las parcelas números 1, 3 y 5 de la travesía Real y la sur de la número 5.

Una línea que une la esquina suroeste de la parcela número 5 de la travesía Real con la sureste de la número 8.

Los límites posteriores de las parcelas números 8, 6, 4 y 2 de la travesía Real y los de las parcelas números 8, 6, 4 y 2 de la calle Real.

Una línea que une la esquina suroeste de la parcela número 2 de la calle Real con la fachada sur de la número 1 de la misma calle, hasta su esquina suroeste.

Una línea que une la citada esquina con la suroeste de la parcela número 5 de la calle Real.

La fachada posterior oeste de las parcelas números 5, 7 y 9 de la calle Real, el límite noroeste de esta última hasta su esquina norte.

Una línea que une la citada esquina con la noroeste de la parcela número 3 de la travesía del Generalísimo, la fachada lateral norte de esta última hasta su esquina noreste.

Una línea que une la citada esquina con la suroeste de la parcela número 5 de la misma travesía, el límite lateral oeste de las parcelas números 5 y 7 hasta la esquina noroeste de la última.

La fachada noroeste de la parcela número 7 de la travesía del Generalísimo hasta su esquina noreste, donde se cierra el polígono.

La descripción complementaria del bien a que se refiere el presente Decreto, así como la zona afectada por la declaración, son los que constan en el plano y demás documentación que obra en el expediente de su razón.

Valladolid, 25 de noviembre de 1993.—El Presidente de la Junta de Castilla y León, Juan José Lucas Jiménez.—El Consejero de Cultura y Turismo, Emilio Zapatero Villalonga.